



Informe de la Red de Observación Electoral de Asamblea de Educación sobre la situación de derechos humanos que afectan el área electoral en Venezuela durante el período junio 2016 – junio 2021

La Red de Observación Electoral de la Asociación Civil Asamblea de Educación (ROAE) se constituyó el mes de octubre del año 2006, cuando, por invitación del CNE, participó en la observación de las elecciones presidenciales de ese año. Desde entonces la ROAE ha participado en la observación de todos los procesos electorales realizados en Venezuela, contado con la acreditación del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Entre sus objetivos generales está fomentar la participación ciudadana, defender el derecho del ciudadano a manifestar libremente sus inclinaciones políticas mediante el ejercicio del voto y el derecho de los ciudadanos que se postulan como candidatos a participar en una contienda con condiciones justas y equilibradas.

La observación realizada por la ROAE abarca todas las fases del proceso, a saber: su convocatoria; las actividades de auditoría técnica; el desarrollo de la campaña; la realización del acto electoral; la proclamación oficial de los resultados y el acatamiento de los mismos. Nuestra actuación tiene como referente de juicio el cumplimiento del mandato constitucional y de la legislación nacional vigente, que orientan y regulan este amplio proceso y, en consecuencia, reportamos aquellas acciones o circunstancias que de alguna manera alteren o violen el ordenamiento regulatorio.

Email: redobservacionae.ve@gmail.com

humberto.rojas@gmail.com (Humberto Rojas – telf. +58 414 3285486)

Web: <https://www.redobservacion.org>

1 El presente informe recoge la evaluación que sobre la situación de derechos humanos que afectan el área electoral, ha hecho la ROAE durante el período junio 2016 – junio 2021. Durante el período evaluado se han realizado cinco (5) eventos electorales, sobre cada uno de los cuales ROAE ha elaborado el informe correspondiente¹. Dichos eventos son:

- Elecciones de gobernadores del 15 de octubre de 2017.
- Elecciones de alcaldes del 10 de diciembre de 2017.
- Elección de Concejos Municipales del 9 de diciembre de 2018.
- Elecciones presidenciales y de Consejos Legislativos Estadales del 20 de mayo de 2018
- Elecciones parlamentarias del 06 de diciembre de 2020.

2 Para el monitoreo de estos eventos la ROAE desplegó en todo el país, un equipo de más de 400 observadores, de acuerdo a una muestra aleatoria de centros electorales. Así mismo, se inspeccionaron los distintos documentos y pronunciamientos oficiales relacionados con dichas elecciones, tanto del ente electoral como de otros organismos del Estado, publicados en medios de comunicación y en redes sociales.

3 Al igual que en nuestros informes, aquí advertimos sobre la vulneración de algunos procedimientos que ofrecen garantías a la participación legal, libre y ecuaníme de ciudadanos y de organizaciones políticas, como lo consagran nuestra Constitución y nuestras leyes, que menoscababan el carácter democrático del proceso.

I. **Violaciones medulares de mandatos constitucionales.**

4 I.1 La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) violó la autonomía del Poder Electoral al convocar, el 23 de enero de 2018, las elecciones presidenciales e imponer de hecho una drástica reducción del lapso destinado a la preparación de la elección².

5 I.2 El TSJ otorgó al CNE poderes para legislar sobre la elección de diputados del 06 de diciembre de 2020, usurpando funciones de la Asamblea Nacional, originando, mediante las Normas Espaciales para las Elecciones a la Asamblea Nacional, período 2021-2026³, una sustancial alteración del sistema electoral que llevó a un resultado de la elección fuertemente alejado de la representación proporcional, así como a la introducción de una elección de segundo grado para la selección de los representantes indígenas a la AN, donde existe violación del secreto del voto.

6 I.3 Para las elecciones parlamentarias de 2020, el CNE fue designado por el TSJ, desconociendo el derecho constitucional correspondiente a la AN⁴. Dicha designación se produjo aun cuando el proceso de designación del Comité de postulaciones electorales ya se encontraba avanzado en la AN.

1 Informes de la Red de Observación Electoral de Asamblea de Educación <https://www.redobservacion.org/informes>

2 Asamblea Constituyente venezolana convoca Elecciones Presidenciales antes del 30 abril 2018 <https://www.youtube.com/watch?v=Lul0hApvhbc>

3 http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2020/asamblea_nacional/documentos/normas_especiales_para_las_elecciones_a_la_asamblea_nacional_per%C3%ADodo_2021-2026.pdf

4 <https://www.vtv.gob.ve/tsj-designa-a-nuevos-rectores-del-consejo-nacional-electoral-con-indira-alfonso-como-presidental/>

II. Restricción del derecho a la libre participación de organizaciones políticas y de ciudadanos.

7 II.1 Prohibición por el CNE de inscripción de candidatos a gobernadores en estados Zulia, Apure, Monagas, Bolívar, Trujillo, Aragua y Carabobo⁵ y de sustituir candidatos a gobernadores, que se retiraron de la elección dentro del plazo legalmente permitido.

8 II.2 La Contraloría y el TSJ inhabilitaron a conocidos dirigentes políticos (2 exgobernadores, una diputada y 4 exalcaldes) para aspirar a gobernaciones.

9 II.3 Para la elección de gobernadores 17.325 electores del estado Táchira fueron eliminados del Registro Electoral fuera del lapso legal para modificaciones.

10 II.4 A tres días de la elección de gobernadores el CNE procedió a reubicar centros de votación correspondientes a aproximadamente 700 mil electores.

11 II.5 Intervención por vía judicial de directivas de 7 partidos políticos previo a elecciones parlamentarias del 06 de diciembre de 2020⁶.

12 II.6 En elecciones de Concejos Municipales del 09 de diciembre de 2018 fueron suspendidas varias organizaciones políticas⁷ por no haber concurrido a elecciones presidenciales del mes de mayo del mismo año, y eliminada la postulación de candidatos por iniciativa propia.

13 II.7 Fue negada la participación en elecciones presidenciales y de consejos legislativos estatales a organizaciones políticas por no haber concurrido a elecciones próximas pasadas de alcaldes o por consistir (caso de la MUD) en una alianza electoral⁸.

III. Limitación a la participación y actuación de las organizaciones de observación electoral.

14 III.1 En las elecciones de gobernadores, de alcaldes y parlamentarias fueron reducidas significativamente el número de organizaciones nacionales de observación electoral autorizadas para participar en las elecciones. Entre las organizaciones excluidas figura el Observatorio Electoral Venezolano⁹, que viene actuando como observador nacional desde mediados del año 2012.

15 III.2 Al introducir el CNE la modalidad de Veeduría (elecciones parlamentarias), en lugar de observación electoral, se establecieron en los artículos 484 y 488 de la normativa correspondiente, disposiciones que constituyen una prohibición explícita a la emisión de declaraciones y opiniones durante el proceso y una censura previa al informe final de la Observación Electoral¹⁰

⁵ <http://www.minci.gob.ve/conoce-los-22-partidos-politicos-pueden-inscribir-candidaturas-las-regionales/>

⁶ **Sala Constitucional del TSJ suspende la actual Dirección Nacional de Acción Democrática**

<https://www.facebook.com/notes/1316035052070541/>

⁷ <https://www.redobservacion.org/2020/02/02/cuales-son-los-partidos-politicos-vigentes-en-venezuela/>

⁸ <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/207132-0053-25118-2018-15-0638.HTML>

⁹ <https://oevenezolano.org/#home>

¹⁰ http://www.cne.gob.ve/web/gacetas_electorales/gacetas/2020/gaceta_electoral_963.pdf

16 III.3 En todas las elecciones hubo funcionarios (Plan República y Coordinadores de Centro) que obstaculizaron el ingreso, a un número considerable de centros, a los observadores electorales acreditados en una.

IV. Utilización de recursos públicos y eventos oficiales para proselitismo.

17 IV.1 Durante todas las campañas electorales observadas se usaron masivamente recursos públicos para la promoción de candidatos oficialistas (cadenas de radio y televisión presidenciales; portales oficiales de internet; actos de repartición de bienes; entrega de certificados de vivienda; actos proselitistas de alcaldías y gobernaciones; uso de vehículos oficiales).

18 IV. 2 Los medios de comunicación públicos fueron utilizados casi exclusivamente por candidatos oficialistas para su promoción en todas las elecciones. Recientemente el Vicepresidente del CNE y presidente de la Comisión de Participación Política y Financiamiento (COPAFI) de ese Consejo, informó sobre el inicio de una investigación y procedimiento administrativo contra el canal público Venezolana de Televisión (VTV) «por el uso de su programación para beneficiar directamente a un partido político a través de sus programas de opinión e información»¹¹.

19 IV.3 Uso durante las campañas electorales de programas sociales, acceso a servicios públicos y alimentos como mecanismos de coacción para favorecer una opción política^{12,13,14}.

V. Violación a la libertad y el secreto del voto.

20 V.1 En todos los procesos electorales se observó en proporción apreciable (más del 20%), la violación de la autonomía del votante por parte de miembros o testigos de mesa, mediante el uso fraudulento del voto con acompañante, previsto para personas con discapacidades o limitaciones.

21 V.2 La utilización del llamado carnet de la patria como medio de control de los votantes en todas las elecciones.

22 V.3 Presencia numerosa de puntos para el control de votantes de partidos políticos, a menos de 200 metros del centro de votación, fue observado en todas las elecciones y reportado en nuestros informes.

23 V.4 Amenazas a ciudadanos por parte de altos funcionarios por pretender activar mecanismos constitucionales de participación política, como lo es el referendo revocatorio

¹¹ <https://cronica.uno/cne-anuncia-investigacion-a-vtv-por-uso-de-recursos-publicos-para-promocionar-al-psuv/>

¹² <https://twitter.com/puzkas/status/1309523750707134464?s=20>

¹³ <https://www.nexofin.com/notas/924907-venezuela-maduro-regala-mortadelas-para-lograr-votos-en-las-parlamentarias-n/>

¹⁴ <https://www.elnacional.com/opinion/el-video-de-la-mortadela/>

presidencial^{15,16}.

VI. Desconocimiento de derechos a candidatos electos.

24 VI.1 Desconocimiento de los diputados indígenas electos a la Asamblea Nacional el año 2015 y que debieron iniciar el ejercicio de sus cargos el mes de enero de 2016.

25 VI.2 Condicionamiento a juramentación ante la ANC a los gobernadores electos para la ocupación de sus cargos. Como consecuencia, el gobernador electo del Zulia fue destituido.

26 VI.3 Designación de nuevos funcionarios ejecutivos denominados protectores, con atribuciones que limitan las áreas de competencia de los gobernadores, en los estados Anzoátegui, Táchira, Mérida y Nueva Esparta y de alcaldes en numerosos municipios¹⁷. El presidente Maduro ha reconocido la existencia de estos funcionarios que actúan al margen de la Constitución y ha prometido su eliminación a partir de 21 de noviembre de 2021¹⁸.

VII. Violación de lapsos

27 VII.1 Precipitada convocatoria hecha por el CNE de las elecciones de gobernadores dejó apenas un mes para la preparación del proceso, por lo cual éste realizó algunas actividades antes de que se aprobara el cronograma electoral, violando la norma establecida.

28 VII.2 Al retrasarse algunos procesos electorales, fueron extendidos los lapsos correspondientes al ejercicio de los organismos y funcionarios que los ocupan, contraviniendo las normas correspondientes¹⁹.

29 VII.3 Proselitismo político fuera del lapso de campaña. La ROAE registró el lanzamiento de mensajes en la red social Twitter con contenido proselitista hasta con cuatro meses de antelación por diferentes partidos, especialmente el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).^{20,21} En total, 13.341 tuits fueron difundidos por usuarios como Jorge Rodríguez, Telesur, CNE, PSUV, Diosdado Cabello, Nicolás Maduro, Juventud PSUV y VTV durante el período entre julio y noviembre de 2020.

30 VII.4 En todas las elecciones observadas se han registrado numerosas violaciones al lapso dispuesto para la votación²², lo cual es utilizado para movilizaciones atropelladas de

¹⁵ <https://elestimulo.com/molina-el-que-firme-que-se-olvide-de-comida-y-mision-vivienda/>

¹⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=py3WwduE5H0>

¹⁷ <https://www.eluniversal.com/venezuela/90132/psuv-con-nuevos-protectores-municipales-en-anzoategui>

¹⁸ <https://www.vtv.gob.ve/maduro-eliminar-protectorado/>

¹⁹ Informe final de Observación de la elección de Concejos Municipales del 9 de diciembre de 2018, Observación pre-electoral, Contexto en que se celebró la elección.

<https://www.redobservacion.org/wp-content/uploads/2020/06/2018-B-Informe-final-Consejos-Municipals-09-de-diciembre-2018.pdf>

²⁰ <https://www.redobservacion.org/2020/11/22/red-observacion-electoral-asamblea-de-educacion-el-proselitismo-empezo-meses-antes-de-la-campana/>

²¹ <https://www.revistaespacios.com/a21v42n12/21421208.html>

²² Horario de votación:

http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_procesos_electorales/titulo9.php#:~:tex t=Las%20mesas%20electorales%20funcionar%C3%A1n%20de,electoras%20en%20espera%20por%20sufragar.

votantes por parte de algunas organizaciones políticas.

RECOMENDACIONES

31 Encauzar los conflictos sociales, políticos e institucionales a través del diálogo y la participación democrática mediante el ejercicio del voto y otros derechos políticos.

32 Permitir la provisión de información independiente por parte de los medios de comunicación en especial durante las campañas electorales.

33 Garantizar el acceso equilibrado a los medios de comunicación por parte de las distintas opciones políticas durante las campañas electorales.

34 Adoptar la recomendación hecha por Suiza y Brasil en relación a tomar las medidas necesarias para respetar la separación e independencia de los distintos poderes, entre ellos el Consejo Nacional Electoral, el Parlamento y el poder judicial, en particular el Tribunal Supremo de Justicia.

35 Proceder a la liberación de presos políticos y propiciar vías para la expresión de opiniones disidentes.

36 Tomar medidas para la eliminar la discriminación de carácter político. En particular aquella relacionada con la limitación en el acceso a servicios públicos, programas sociales, medicinas y alimentos utilizado como mecanismo de coerción durante las campañas electorales.

37 Respetar los lapsos establecidos por los cronogramas electorales para la ejecución de cada uno de los procesos relacionados con los procesos de elección.

38 Respetar los periodos constitucionales establecidos para el ejercicio de los cargos de elección.

39 Respetar plenamente las atribuciones de los funcionarios electos, eliminando, en particular, el nombramiento de los funcionarios ejecutivos denominados protectores.

40 Prohibir la presencia de puntos de control partidista en las adyacencias de los centros electorales y cualquier otro mecanismo de coacción del votante.

41 Propiciar la participación de grupos de observación electoral, en aras de lograr la mayor transparencia posible en los procesos electorales, sin establecer límites a su actuación que disminuyan su eficacia.